



## Resolución de Presidencia

No. 053-2011-CONADIS/PRE

Lima, 06 ABR. 2011

### VISTOS:

El Memorando N° 093-2011, de fecha 16 de marzo de 2011, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0193-2011-CONADIS/OA, de fecha 10 de marzo de 2011, emitido por la Oficina de Administración; y el Memorando N° 092-2011-OAJCONADIS, de fecha 28 de marzo de 2011, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

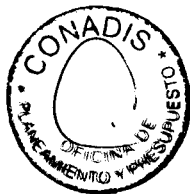
### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de mayo de 2010, mediante Resolución de Presidencia N° 143-2010-PRE-CONADIS, se aprobó la Directiva N° 005-2010-PRE/CONADIS “Normas y Procedimientos para la Programación, Autorización y Rendición de Cuentas de los viajes en Comisión de Servicio al Interior y Exterior del País”, la misma que fue modificada por Resolución de Presidencia N° 163-2010-PRE-CONADIS, de fecha 01 de julio de 2010 y Resolución de Presidencia N° 296-2010-PRE-CONADIS, de fecha 25 de noviembre de 2010;

Que, la referida norma se expidió con la finalidad de asegurar que los viajes de servicios del personal de la entidad contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), así como la sustentación de su gasto, se efectúe dentro de la política de austeridad y racionalidad establecida en la normatividad vigente, correspondiente al ejercicio fiscal 2010;

Que, con la entrada en vigencia de Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 se incorporaron cambios sustanciales y significativos para el presente ejercicio fiscal, considerándose oportuno la emisión de un nuevo Dispositivo Legal que regule las normas para el otorgamiento, rendición de viáticos, pasajes terrestres y otras asignaciones por comisión de servicios de los funcionarios y servidores del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

Que, considerando que, el numeral 62.3 del artículo 62 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, se considera pertinente dejar sin efecto la Directiva N° 005-2010-PRE/CONADIS “Normas y Procedimientos para la Programación, Autorización y Rendición de Cuentas de los viajes en Comisión de Servicio al Interior y Exterior del País”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 143-2010-PRE-CONADIS, y sus modificatorias;





## Resolución de Presidencia

No. 053 -2011-CONADIS/PRE

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 28164, concordante con el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 27050, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES y;

Con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 002-2011-PRE-CONADIS, Normas para el Otorgamiento, Rendición de Viáticos, Pasajes Terrestres y Otras Asignaciones por Comisión de Servicios de los Funcionarios y Servidores del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 143-2010-PRE-CONADIS, que aprobó la Directiva N° 005-2010-PRE/CONADIS “Normas y Procedimientos para la Programación, Autorización y Rendición de Cuentas de los viajes en Comisión de Servicio al Interior y Exterior del País”, y sus modificatorias.

**Artículo 3.-** La Directiva materia de aprobación, entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional, en cumplimiento a las normas de acceso a la información y transparencia.

**Artículo 4.-** Encargar al Gerente de la Oficina de Administración la implementación y ejecución de la Directiva.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Abog. Juan Manuel Valladares Alarcón  
PRESIDENTE CONADIS

